



RESOLUCIÓN (Expte. C-0035/07, GAG/PAPRESA)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Saénz, Consejero
D. Emilio Conde Fernández Oliva, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 17 de enero de 2008.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte del GRUPO ALFONSO GALLARDO S.L.U., a través de su filial ALFONSO GALLARDO PAPELERA S.L., del control exclusivo de PAPRESA S.A. (Expte. C/0035/07) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0035/07 GAG/PAPRESA

Con fecha 20 de diciembre de 2007 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación, notificación relativa a la adquisición por parte de GRUPO ALFONSO GALLARDO S.L.U. (en adelante GAG), a través de su filial ALFONSO GALLARDO PAPELERA, S.L. (en adelante AGP), del control exclusivo de PAPRESA, S.A. (en adelante PAPRESA)

Dicha notificación ha sido realizada por GAG según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en el artículo 8.1.b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

La operación no es susceptible de presentarse mediante formulario abreviado al no encontrarse encuadrada en ninguno de los supuestos del artículo 56.1 de la Ley 15/2007. En particular, existe un solapamiento vertical entre las actividades de las partes, y la cuota de PAPRESA supera el [...] % en el mercado de papel de prensa.

La notificante ha solicitado el levantamiento de la suspensión de la ejecución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9.6 de la Ley 15/2007.

La fecha límite para remitir el expediente en primera fase es el **21 de enero de 2008**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de GAG del control exclusivo de PAPRESA, en virtud de un contrato de compraventa de la totalidad del capital social de esta última.

La ejecución de la operación está condicionada a la autorización por parte de las autoridades de competencia de España.

II. **APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, al no superar los umbrales de su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. **EMPRESAS PARTICIPES**

III.1. **GRUPO ALFONSO GALLARDO S.L.U. (GAG)**

GAG es la matriz del grupo industrial Alfonso Gallardo¹, cuya principal actividad es la fabricación y distribución de productos siderúrgicos.

Además, GAG ha adquirido recientemente el control de Diario de Jaén, S.A. y El Correo de Andalucía, S.L., que editan prensa diaria de información general y ámbito local.

La facturación de GAG en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del R.D.1443/2001, es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE GAG (Millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	510,8	1.309,5	1.401,3
Unión Europea	510,8	1.309,5	1.401,3
España	476,3	1.164,9	1.235,3

Fuente: Notificación

III.2. **PAPRESA, S.A. (PAPRESA)**

PAPRESA es una sociedad activa en el sector de la producción y comercialización de papel o cartón y sus derivados, principalmente papel de prensa.

PAPRESA está controlada en la actualidad por PAPELERA RENTERÍA, S.L. (53,94%), controlada a su vez por [...]².

La facturación de PAPRESA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es, según la notificante, la siguiente:

¹ Las sociedades controladas, directa o indirectamente, son : Grupo Alfonso Gallardo Productos Largos, S.L.U.; Gallardo Corrugados, S.A.U.; A.G. Siderúrgica Balboa, S.A.; Corrugados Getafe, S.L.; Corrugados Azpeitia, S.L.; Corrugados Lasao, S.L.U.; Alfonso Gallardo Ferro-Mallas, S.A.U.; Transformados Siderúrgicos de los Barros, S.A.U.; A.G. Suministratos Balboa, S.A.U.; AG Tubos Europa, S.A.U.; Alfonso Gallado Galva-Color, S.A.U.; y Ferralca, S.A., todas ellas activas en el sector siderúrgico. Igualmente, controla la empresa cementera AG Cementos Balboa, S.A. y en los sectores energético e inmobiliario, AG Energías Renovables, S.A. y Tedinec Inversiones 2006, S.L., respectivamente.

² El resto del capital social de PAPRESA pertenece a GARANTÍAS RENTERÍA, S.L. (16,52%), DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA (4,13%) y Accionistas minoritarios (25,41%)

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE PAPRESA (Millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	75,4	124,8	151,5
Unión Europea	70,9	114,4	142,4
España	56,6	76,0	87,8

Fuente: Notificación

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1. Mercado de producto

Las actividades de la empresa adquirida, PAPRESA, se enmarcan en el sector de la industria de producción de pasta, papel y cartón, en concreto la fabricación y distribución de papel prensa. Ni GAG ni ninguna de las empresas controladas por el grupo realizan actividades en el sector de la producción de papel prensa o de artículos de papel y cartón.

El papel prensa, utilizado para la impresión de periódicos, está fabricado mayoritariamente a base de papel recuperado o pasta mecánica. Puede ser blanco o ligeramente coloreado y su gramaje habitual oscila entre 40-52 g/m².

De acuerdo con diferentes precedentes de la Comisión Europea³ existen distintos tipos de papel prensa (entre otros, estándar, fino, de color, especial) que constituyen un único mercado de producto, dada la alta sustituibilidad de los mismos tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda. Igualmente, los precedentes señalados diferencian el papel prensa de otros tipos de productos derivados del papel, considerándolo un mercado de producto con características propias.

Por otro lado, GAG ha adquirido en el 2007 el control de dos periódicos de información general de ámbito local (*El Diario de Jaén* y *El Correo de Andalucía*), actividad esta relacionada verticalmente con la producción de papel prensa.

Los precedentes en el sector de prensa sector, tanto nacionales⁴ como comunitarios⁵, señalan que dichos periódicos formarían parte del mercado de edición y venta de prensa escrita diaria de información general.

De acuerdo con lo señalado con anterioridad, los mercados relevantes a efectos de la presente operación son el mercado de producción y venta de papel prensa y el mercado verticalmente relacionado de edición y venta de prensa escrita diaria de información general.

IV. 2. Mercado geográfico

En los precedentes señalados en el epígrafe anterior, se define el mercado geográfico de fabricación y venta de papel prensa como de al menos dimensión comunitaria. En este sentido,

³ COMP/M.2499 Norske Skog/Parenco/Walsum; M.1225 Enso/Stora; y M.646 Repola/Kymmene.

⁴ Expedientes N-07021 UNEDISA/RECOLETOS, N-196 CORREO/PRENSA ESPAÑOLA y N-05004 GODO/PLANETA/CCC.

⁵ Entre otros, M.423 Newspaper Pyblisingh y M.1401 RECOLETOS/UNEDISA.

existe un elevado porcentaje de comercio intracomunitario, siendo los principales países suministradores de papel prensa Finlandia, Suecia y Noruega⁶.

A la vista de lo anterior, y en la medida en que no afecta a las conclusiones del análisis, no se considera preciso cerrar la definición de mercado geográfico y se analizarán los efectos de la operación en el mercado de papel prensa en España y en el EEE.

En el caso del mercado de edición y venta de prensa escrita diaria de información general, los precedentes han considerado que el mercado tiene un ámbito nacional, aunque han dejado abierta la posibilidad de hacer definiciones más estrechas.

En el presente caso, los periódicos editados por GAG son de ámbito local (Jaén -Diario de Jaén- y Sevilla -Correo de Andalucía-), por lo que a efectos de la presente operación, se analizarán los efectos de la misma en el ámbito local y nacional, aunque se deja abierta la definición del ámbito geográfico relevante, en la medida en que no afecta a las conclusiones del análisis

V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1.- Estructura de la oferta

- Papel prensa

Durante los últimos años, se ha producido en el sector de la industria papelera una consolidación de las compañías existentes, principalmente de las grandes multinacionales, que han expandido su actividad vía adquisiciones de operadores locales. Así, en la actualidad, coexisten en cada país grandes operadores con operadores locales, en general con una presencia significativa de estos últimos en el mercado.

En España, existen más de 50 empresas fabricantes de pasta, papel y cartón. Según la notificante, en España únicamente fabrican papel prensa PAPRESA y HOLMEN PAPER MADRID, S.L., filial de la multinacional HOLMEN PAPER. Como ya se ha señalado con anterioridad, una gran parte de la producción de papel se comercializa internacionalmente, con costes de transporte asumibles. En este sentido, las importaciones de papel prensa en España provienen principalmente de Francia, Finlandia y Suecia, siendo las principales empresas importadoras las multinacionales STORA ENSO, UPM y NORKS SKONG⁷.

La cuotas de mercado de PAPRESA en el EEE es del [0-10]%. Según la información suministrada por la notificante, en el primer tercio del año 2007, los cinco primeros operadores, todos nórdicos, controlaban el [60-70]% del mercado europeo.

En el siguiente cuadro se detallan las cuotas de mercado de PAPRESA y de sus principales competidores en España en los tres últimos años, en valor, en el mercado de papel prensa.

⁶ PAPRESA exporta el 41% del valor de su producción principalmente a países europeos.

⁷ La notificante señalada que no dispone de cuotas de mercado exactas de las principales empresas importadoras en España.

MERCADO DE PAPEL PRENSA EN ESPAÑA Cuotas de mercado en valor (%)			
Empresa	2004	2005	2006
PAPRESA	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
HOLMEN	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Importaciones	[60-70]%	[60-70]%	[50-60]%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: notificación.

PAPRESA ocupa la primera posición en el mercado de papel prensa con una cuota del [20-30]%, seguida de Holmen con el [10-20]%. El restante [50-60]% son importaciones.

- Edición y venta de prensa escrita diaria de información general.

En el mercado de edición de prensa diaria de información general la presencia de GAG es reducida, en la medida en que sus periódicos tienen una tirada de [...] ejemplares cada uno. De hecho, su cuota de mercado a nivel nacional es inferior al [0-10]%, mientras que en Jaén y Sevilla, sus cuotas de mercado (incluyendo toda la prensa diaria de información general) son del [30-40]% y [0-10]%, respectivamente.

El escaso peso de GAG en el mercado de edición de prensa diaria se traduce en que sus diarios utilizan al año unas [...] toneladas de papel prensa, siendo la producción de PAPRESA de 310.000 toneladas.

V.2.- Estructura de la demanda, distribución y precios

Los principales consumidores de papel prensa son los grupos mediáticos de cada país, con una parte significativa de consumo procedente del comercio internacional.

PAPRESA comercializa su producción de papel prensa directamente, siendo los principales clientes en España los grandes grupos de comunicación:[...]. Según la notificante, los contratos con estos grupos se negocian entre uno y tres años, fijando un precio de referencia, mientras que los contratos con grupos pequeños y medianos se negocian anualmente.

En cuanto a las exportaciones, [...] representaron en el 2006 un [50-60]% de las ventas internacionales de PAPRESA. Son igualmente representativas las exportaciones de papel prensa a [...]. PAPRESA realiza los contratos de forma directa con [...] e indirectamente, a través de un comisionista, con [...].

Los precios del papel prensa tienen una evolución cíclica relacionada con la demanda. En los últimos diez años, los precios del papel prensa han oscilado entre los [...] euros/tonelada, y en los últimos tres años entre los [...] euros/tonelada. Durante el periodo 2001-2005, se dieron descensos anuales en los precios en torno al [...], produciéndose un cambio de tendencia con la reactivación de la demanda en el 2006.

V.3.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

Según la notificante, no existen barreras significativas de carácter legislativo o reglamentario, más allá de los habituales permisos, licencias de ayuntamientos, medioambientales, etc., para el establecimiento de las plantas de producción.

De acuerdo con los precedentes comunitarios señalados, el sector del papel y de la pasta de papel se caracteriza por elevados costes fijos, con lo que la entrada al mercado suele ser costosa e implica asumir un elevado riesgo. Sin embargo, no existen barreras significativas para la expansión de operadores ya existentes.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de GAG del control exclusivo de PAPRESA.

La operación afecta al mercado de producción y venta de papel prensa y al mercado verticalmente relacionado de edición y venta de prensa escrita diaria de información general.

No existe solapamiento horizontal entre las partes, con una cuota de mercado adquirida en el mercado de papel prensa del [20-30]%.

Se produce solapamiento vertical entre las actividades de las partes (GAG ha adquirido recientemente el control de dos periódicos de información general de ámbito local -*El Diario de Jaén* y *El Correo de Andalucía*-), teniendo GAG una cuota inferior al [0-10]% en el mercado nacional de venta de diarios de información general.

Sin embargo, la operación no tendrá un impacto significativo en el mercado relevante de papel prensa y en el mercado verticalmente relacionado de venta de diarios de información nacional, dado el escaso peso que GAG tiene en la demanda de papel de prensa, inferior al [0-10]%.

A la vista de lo anterior, no es previsible que la operación notificada resulte en una amenaza para la competencia efectiva en los mercados considerados.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.